

que de mandato de nra R.^a persona se
auia echo el año de q.^{to} Zientos no ven
tay uno en esa dha Villa por ser estas
familias de las mas antiguas y es Clarisimas
de ella y así Sp.^a auian mantenido sus
desrendientes El lustre de la Posesion de h.^o
por dalgos En la que actualm.^{te} se allauan mu
chos Parientes de sus Partes por una y otra
Vna y apellidos Con rreunim.^{to} aprobados
por nos de lo que en esta Corte y escriuanias
de Nros dalgos auia docum.^{to} Tantes que
en caso necesario, y a maior abundam.^{to} se pro
ducia endeuido forma ya, Lo que la dha
yn Clusion del Padre de un parte en Ladros
nos de pecheros se allauare Clamada des
de el principio, y en distintos años Con re
petidas protestas, y los Pagos echos en b.^a
tud. de apremio, y aun en el año de setecientos
quarentay uno auia dado Saquesa ante

